INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 64 / 2020 "AMPLIACION DE REDES DE GASES MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CAAZAPA – COVID 19" ID. N° 384.218

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 11:45 horas hs, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 64 / 2020 "AMPLIACION DE REDES DE GASES MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CAAZAPA – COVID 19" ID. N° 384.218,** cuya Apertura de Sobres de Ofertas se realizó en fecha 02 de ocubre de 2020. El llamado cuenta con Resolución D.G.A.F. N° 1183 de fecha 28 de agosto de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 64 / 2020 "AMPLIACION DE REDES DE GASES MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CAAZAPA – COVID 19" **ID. N° 384.218.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 1183 de fecha 28 de agosto de 2020**:

- **Lic. LUIS ESPINOLA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – según providencia en MEMORANDO DLIC-DOC N° 821/2020 de fecha 07/10/2020.-
- **Anl. OSCAR BOUQUET**, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – según providencia en MEMORANDO DLIC-DOC N° 822/2020 de fecha 07/10/2020.-
- **Dra. ANNA BELLENZIER**, Representante de la 6ta. Región Sanitaria Caazapá – según NOTA SEXTA REGION SANITARIA de fecha 07/10/2020.-

Se deja expresa constancia, que, a los efectos de dar celeridad a este proceso de Evaluación de Oferta, se resolvio distribuir las tareas y/o verificaciones establecidas y exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas; conforme los perfiles y/o áreas de competencia de los miembros integrantes de este Comité.

En tal sentido, el representante de la Dirección General de Administración y Finanzas tuvo a su cargo verificar los aspectos inherentes al área legal/jurídica y economica financiera, en tanto el representante de la Dirección General de Insumos Estrategicos en Salud, procedido a la verificación de las especificaciones tecnicas y otros aspectos relacionados a la misma.

La representante de la 6ta. Región Sanitaria Caazapa, como responsable de la dependencia objeto de este llamado y beneficiaria de la ampliacion de gases medicos, presenta su informe relativo al área tecnica igualmente, manifestando su plena conformidad en todos los aspectos.

Igualmente es importante advertir que todas las documentaciones impresas (originales y copias), como tambien las recibidas por los medios digitales (correo electronico) fueron obtenidas por la Direccion Opertativa de Contratación (DOC), que es la instancia normativa, tecnica y operativa que facilitó los mismos a este Comité de Evaluación; fundamentalmente se menciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, donde se consignó el Costo Estimado y/o Precio Referencial, el cual fue obtenido conforme los lineamientos establecidos para el efecto, dejando constancia que este Comité de Evaluación, no tuvo ninguna injerencia en dicho dato y/o información, se recibió como un dato al momento de la evaluación de la oferta en este caso.

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

1. ANTECEDENTES:

RESOLUCION D.G.A.F. N° 1.183 – POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 64/2020 "AMPLIACION DE REDES DE GASES MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA – COVID 19" I.D. 384.218.-

En Nota remitida por la Sexta Region Sanitaria- Caazapa de fecha 15 de octubre del 2019, solicita la provisión del Bien, objeto del presente llamado.

Por medio de la Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2400/20, la DGGIES remite el pedido con las especificaciones técnicas a la Dirección General de Administracion y Finanzas, a fin de dar inicio al presente llamado. -
Por Memo DOC- DPP/S.PLANIFICACION N° 236/2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite la inclusión del PAC con numero de ID: 384.218 informando la carga del llamado en el sistema de Contrataciones.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 384.218, por un importe total de Gs. 2.877.648.168.- (Guaraníes: Dos mil ochocientos setenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho), según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Primeramente, se da lectura al Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 384.218, generada por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en fecha 1 de octubre de 2020, siendo las 08:26 horas.

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 02 de OCTUBRE, observándose la recepción de una oferta, la que se detallan a continuación:

1. INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 95.000.000.- Póliza Nº: 1508049308-000 Vigencia: Desde el 01/10/2020 al 10/03/2021.- FOLIADO DEL 01 AL 172.- Correo: alberto.cabral@linde.com cac_paraguay@linde.com	MONTO TOTAL DE LA OFERTA G. 2.877.648.168.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

000002

Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, elaborado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, los cuales se detallan a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

N° Orden	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15, QUE RESUELVE "EL COMITÉ EVALUADOR CONFIRMARA QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INCS. A Y B DE LA LEY 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Coronel

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En tal sentido, por Nota D.O.C. N° 1.489 de fecha 21/10/20 se solicitó al Oferente presentación del siguiente documento:

- Nomina de Socios y Representantes Legales

Como respuesta se visualiza que han informado los solicitado, adjuntando Formulario "NOMINA DE SOCIOS/REPRESENTANTES LEGALES", donde se consina el en punto II – Datos de los Miembros de la Sociedad, representantes y/o apoderados:

- VIVIANA MARIA VILLALBOA BONZI CON C.I. N° 1.372.123,
- MIGUEL ANGEL VAESKEN ASTIGARRAGA CON C.I. N° 797.411, y
- MARIA JOSE GONZALES ZANNIER CON C.I. N° 783.334.

Seguidamente se consultó en la Pagína de la Secretaría de la Función Pública, arrojando los siguientes resultados:

- VIVIANA MARIA GRISELDA VILLALBOA BONZI CON C.I. N° 1.372.123, SEGÚN CONSTANCIA N° 629718 NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)
- MIGUEL ANGEL VAESKEN ASTIGARRAGA CON C.I. N° 797.411, SEGÚN CONSTANCIA N° 629731 NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH), y
- ANA MARIA JOSE GONZALES ZANNIER CON C.I. N° 783.334, SEGÚN CONSTANCIA N° 629738 NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)

En consecuencia, este Comité de Evaluación, con el respaldo documental respecto a las documentaciones arriba consignadas, puede concluir que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03. Dichas Constancias obran dentro del expediente del llamado.

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caaguazú

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Igualmente se da lectura al Memorando Coordinación D.A. N° 108 / 2020 emitido por la Dirección Administrativa de la Administración Central, dando respuesta al Memorando D.L.I.C. N° 888/2020, informa que conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, la empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

También se da lectura al Memorandum A.J. N° 2430 / 2020 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio, dando respuesta al Memorando DLIC N° 889, concluye cuanto sigue: "cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con la empresa arriba mencionada, conforme a los establecido en la citada norma legal". Sic; la empresa en cuestión es INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C., al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

✓ VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, no ha sido necesario el Desglose de Precios, considerando que la Empresa se ha ajustado a dicho punto solicitado en el Criterio de Evaluación.

✓ MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA. -

La misma no es aplicada al llamado, por ofertarse Productos de origen extranjero.

7. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS MISMOS:

00000269

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Ciudad

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario correspondiente, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente analizar primero, la oferta más baja; si reúne todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas; a fin de proseguir con el siguiente, si así no lo cumpliera.

- Este llamado tuvo Oferta Unica, igualmente se le solicitó aclaraciones y/o documentaciones, las cuales respondio en forma, adjuntando las documentaciones; especificamente:
  - ❖ Nomina de Socios y Representantes, y
  - ❖ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**). **Respuesta**: "Por Nota de Mesa de Entrada DOC N° 147.581/19, lo solicitado es remitida por la Empresa en tiempo y forma. En cuanto al segundo punto solicitado, la Empresa informa no contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC de la citada licitación por ofertarse productos importados y por lo tanto no son fabricados en el País" ...sic.
- Así mismo se solicita a la Empresa la siguiente documentacion formal:
  - ❖ Planilla de Especificaciones Técnicas de lo ofertado.
    Respuesta: "Por Nota de Mesa de Entrada DOC N° 146.151/20, lo solicitado es remitido por la Empresa en tiempo y forma. "

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTACIONES	CUMPLE	OBS.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Fs. 02/05
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Fs. 07/09
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Sipe N° 1612683
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica	
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Fs. 26
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Sipe N° 1612683
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Sipe N° 1612683
8. Documentos legales		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	NO APLICA	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple	NO	

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

000002

del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	APLICA	
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Sipe N° 1612683
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Sipe N° 1612683
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple	Fs. 14/23
c. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No aplica	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	No aplica	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **(*)** i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **(*)** i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	

9. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Capacidad Financiera

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Contribuyente de IRACIS. Últimos años (2017-2018-2019)

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo

Conforme el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procedió a verificar, los **Balances Generales y Estados de Resultados** de los Años 2017, 2018 y 2019 de la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

Luego del análisis y evaluación de las documentaciones, se constató que el Proveedor en cuestión cuenta con la calificación requerida por el P.B.C., considerando que dispone de los siguientes Promedios:

Ratio de Liquidez	10.14	Endeudamiento	0.09	Rentabilidad	0.62

En tal sentido, se presenta el cuadro donde se consignan los componentes del Balance General y Estado de Resultado, que respaldan y/o justifican los promedios arriba consignados:

INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	209.688.929.716	15,39	81.170.043.123	6,97	105.170.616.607	8,07	10,14	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	13.625.675.957		11.642.134.425		13.036.779.608			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	13.625.675.957	0,06	11.642.134.425	0,11	13.036.779.608	0,10	0,09	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	238.939.217.423		106.502.748.310		126.929.261.271			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	23.797.962.915	0,75	16.927.116.155	0,53	18.377.196.827	0,58	0,62	CUMPLE
	CAPITAL	31.748.000.000		31.748.000.000		31.748.000.000			

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Según lo solicitado en la SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el numeral 8. Experiencia Requerida:
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de bienes similares (GASES MEDICOS) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018 y 2019).

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	2.877.648.168	719.412.042	1.257.223.484	CUMPLE

Igualmente, se visualizan Certificados emitidos por: 1) 5TA. R.S. CAAGUAZU, 2) HOSPITAL DEL TRAUMA, 3) INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL; Y Actas de Recepciones Finales Nros. 1221/2018 – 3657/2018 – 2832/2018 – 2833/2018, todos emitidos por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Así mismo según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el siguiente análisis:

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Sipe N° 161.683
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Sipe N° 161.683
3. Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019, que avalen la experiencia requerida.	Cumple

A fin de evaluar lo solicitado en el numeral 9. Capacidad Técnica:

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
b) Planilla de Precios en Exel Versión 2003 o posterior en medio magnético.	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
d) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE S/SIPE 1612683
e) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA
f) Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
g) Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE
h) Certificado de Capacitación Técnica del Personal Técnico de la Empresa para Equipos similares (Compresores de aire médico y medicinal y bombas de vacío medico medicinal)	CUMPLE
i) Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE
j) Constancia de Visita al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos.	CUMPLE

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

11. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Una vez analizadas las especificaciones técnicas con lo solicitado en el PBC, se desprenden las verificaciones correspondientes y se ha llegado a la conclusión general de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	Toma para consola para gas medicinal	****
2	Toma para consola para gas medicinal	****
3	Toma para consola para gas medicinal	****
4	Toma para consola para gas medicinal	****
5	Toma para consola para gas medicinal	****
6	Miniconsola para gas medico	****
7	Miniconsola para gas medico	****
8	Valvula esferica sectorizadora	****
9	Fluxometro	****
10	Humidificador	****
11	Frasco de aspiracion	****
12	Regulador de vacio - gas medico	****
13	Caja de valvula	****
14	Panel de alarma visual y acustica para gas medico	****
15	Conexion para mangueras medicinales	****
16	Conexion para mangueras medicinales	****
17	Compresor de Aire-Uso Medicinal	****
18	Manifold de cilindros para gases medicinales	****
19	Manifold de cilindros para gases medicinales	****
20	Sistema Regulador de oxigeno para balon	****
21	Tubo de Oxigeno	****
22	Sistema Generador de Sistema	****
23	Caneria de gas medicinal	****
24	Toma para consola para gas medicinal	****
25	Toma para consola para gas medicinal	****
26	Toma para consola para gas medicinal	****
27	Toma para consola para gas medicinal	****
28	Miniconsola para gas medico	****
29	Miniconsola para gas medico	****
30	Valvula esferica sectorizadora	****
31	Fluxometro	****
32	Humidificador	****
33	Frasco de aspiracion	****
34	Regulador de vacio - gas medico	****
35	Caja de valvula	****
36	Panel de alarma visual y acustica para gas medico	****
37	Conexion para mangueras medicinales	****
38	Conexion para mangueras medicinales	****
39	Compresor de Aire-Uso Medicinal	****
40	Manifold de cilindros para gases medicinales	****
41	Manifold de cilindros para gases medicinales	****
42	Sistema Regulador de oxigeno para balon	****
43	Tubo de Oxigeno	****
44	Sistema Generador de Sistema	****
45	Caneria de gas medicinal	****
***	La firma INPAGAS S.R.L., presentó las documentaciones que avalan la experiencia y capacidad solicitada en el P.B.C. Igualmente reúne las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos los requerimientos legales, juridicos, economico financiero y administrativo. Asi mismo la oferta presentada está dentro del margen del Costo Estimado por la Convocante.	

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caaguazú

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

00000264

12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP). -

13. RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité de Evaluación:

RECOMIENDA LA ADJUDICACION PARA LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

Dra. Anne Beltenzior
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

00000063

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	75	OHIO MEDICAL	EE.UU.	487.500	36.562.500
2	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	15	OHIO MEDICAL	EE.UU.	487.500	7.312.500
3	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	67	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	36.012.500
4	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	67	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	36.012.500
5	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	12	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	6.450.000
6	Miniconsola para gas medico	Unidad	UNIDAD	55	FAMOX	ARGENTINA	637.582	35.067.010
7	Miniconsola para gas medico	Unidad	UNIDAD	6	FAMOX	ARGENTINA	2.339.873	14.039.238
8	Válvula esferica sectorizadora	Unidad	UNIDAD	20	ALLIED	EE.UU.	357.375	7.147.500
9	Fluxometro	Unidad	UNIDAD	142	PROTEC	BRASIL	271.292	38.523.464
10	Humidificador	Unidad	UNIDAD	142	PROTEC	BRASIL	98.811	14.031.162
11	Frasco de aspiracion	Unidad	UNIDAD	67	GCE	RCA. CHECA	1.227.000	82.209.000
12	Regulador de vacio - gas medico	Unidad	UNIDAD	67	GCE	RCA. CHECA	1.430.000	95.810.000
13	Caja de valvula	Unidad	UNIDAD	3	ALLIED	EE.UU.	2.835.487	8.506.461
14	Panel de alarma visual y acustica para gas medico	Unidad	UNIDAD	3	ALLIED	EE.UU.	11.352.572	34.057.716
15	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	UNIDAD	15	MORIYA	BRASIL	324.230	4.863.450
16	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	UNIDAD	10	MORIYA	BRASIL	324.230	3.242.300
17	Compresor de Aire-Uso Medicinal	Unidad	UNIDAD	1	OHIO MEDICAL	EE.UU.	382.375.000	382.375.000
18	Manifold de cilindros para gases medicinales	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	55.700.000	55.700.000
19	Manifold de cilindros para gases medicinales	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	58.346.172	58.346.172
20	Sistema Regulador de oxígeno para balón	Unidad	UNIDAD	10	PROTEC	BRASIL	663.767	6.637.670
21	Tubo de Oxigeno	Unidad	UNIDAD	10	MAT	BRASIL	2.523.500	25.235.000
22	Sistema Generador de Sistema	Unidad	UNIDAD	1	OHIO MEDICAL	EE.UU.	371.250.000	371.250.000
23	Caneria de gas medicinal	Metros	UNIDAD	2.805	TERMOMECANICA	BRASIL	144.250	404.621.250
24	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	4	OHIO MEDICAL	EE.UU.	487.500	1.950.000
25	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	20	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	10.750.000
26	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	20	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	10.750.000
27	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	UNIDAD	8	OHIO MEDICAL	EE.UU.	537.500	4.300.000
28	Miniconsola para gas medico	Unidad	UNIDAD	12	FAMOX	ARGENTINA	637.582	7.650.984
29	Miniconsola para gas medico	Unidad	UNIDAD	8	FAMOX	ARGENTINA	332.036	2.656.288
30	Valvula esferica sectorizadora	Unidad	UNIDAD	4	ALLIED	EE.UU.	357.375	1.429.500
31	Fluxometro	Unidad	UNIDAD	24	PROTEC	BRASIL	271.292	6.511.008
32	Humidificador	Unidad	UNIDAD	24	PROTEC	BRASIL	98.811	2.371.464
33	Frasco de aspiracion	Unidad	UNIDAD	20	GCE	RCA. CHECA	1.051.333	21.026.660
34	Regulador de vacio - gas medico	Unidad	UNIDAD	20	GCE	RCA. CHECA	1.430.000	28.600.000
35	Caja de valvula	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	2.835.487	2.835.487

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Anne Bettenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

36	Panel de alarma visual y acustica para gas medico	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	11.352.572	11.352.572
37	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	UNIDAD	6	MORIYA	BRASIL	324.230	1.945.380
38	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	UNIDAD	8	MORIYA	BRASIL	324.230	2.593.840
39	Compresor de Aire-Uso Medicinal	Unidad	UNIDAD	1	OHIO MEDICAL	EE.UU.	382.375.000	382.375.000
40	Manifold de cilindros para gases medicinales	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	55.700.000	55.700.000
41	Manifold de cilindros para gases medicinales	Unidad	UNIDAD	1	ALLIED	EE.UU.	58.346.172	58.346.172
42	Sistema Regulador de oxígeno para balón	Unidad	UNIDAD	10	PROTEC	BRASIL	663.767	6.637.670
43	Tubo de Oxigeno	Unidad	UNIDAD	10	MAT	BRASIL	2.523.500	25.235.000
44	Sistema Generador de Sistema	Unidad	UNIDAD	1	OHIO MEDICAL	EE.UU.	371.250.000	371.250.000
45	Caneria de gas medicinal	Metros	UNIDAD	675	TERMOMECANICA	BRASIL	144.250	97.368.750
RECOMENDACIÓN TOTAL DE ADJUDICACION								**2.877.648.168**

SON GUARANIES: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO. -

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Quedando el Monto de la Recomendación de Adjudicación de la Siguiente Manera:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	2.877.648.168.-

MONTO TOTAL DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION: GS. 2.877.648.168 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO). -

ES NUESTRO INFORME.

En fecha 13 de noviembre de dos mil veinte se finaliza el presente informe, para lo cual este Acta se firma en 2 (dos) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Anl. Oscar Bouquet Representante - Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud	**Dra. Anne Bellenzier** Representante - 6ta. R.S. Caazapá	**Lic. Luis Espínola** Representante - Dirección General de Adminsitración y Finanzas

Dra. Anne Bellenzier
Directora
Hospital Regional Caazapá

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS